



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00864-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su consejo de Directores, la instalación de una nueva sucursal de esa entidad bancaria en el municipio de Hato Mayor del rey, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano, por la provincia Hato mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Instalación de una nueva sucursal de esa entidad bancaria en el municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 6133, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, del 15 de diciembre de 1962, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dl 25 de enero de 2012.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

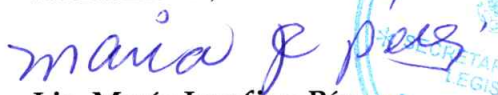
Es necesaria la instalación de una nueva sucursal del Banco de Reservas de la Republica Dominicana, para dar más dinamismo a la economía de la provincia. La principal actividad económica del municipio se centra en los empleos generados por la administración pública, los cuales usan los servicios del Banco de Reservas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	